



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL ENERO 2024

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se ha adherido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con la finalidad de ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan situaciones socioeconómicas desfavorables.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS SOLICITANTES:

- 1.- Estar empadronadas en Mairena del Aljarafe desde al menos el 1 de enero de 2023. En ningún caso se tendrán en cuenta modificaciones producidas en el padrón posteriores al 1 de enero de 2024.
- 2.- Estar desempleadas e inscritas como tales en la oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.
- 3.- Pertener a una unidad familiar con ingresos económicos de:
 - Hasta 900 € para unidades familiares de un solo miembro.
 - Hasta 1.080 € para unidades familiares de dos miembros.
 - Hasta 1.260 € para unidades familiares de tres miembros.
 - Hasta 1.440 € para unidades familiares de cuatro miembros.
 - Hasta 1.620 € para unidades familiares de cinco miembros.
 - Hasta 1.800 € para unidades familiares de seis miembros.
 - Hasta 1.980 € para unidades familiares de siete miembros.
 - Hasta 2.160 € para unidades familiares de ocho miembros.

También se tendrá en cuenta como requisito que la media de ingresos de los últimos 6 meses no supere estos límites.

PRIORIDAD:

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido beneficiarias de este Programa o de cualquier otro Programa de Empleo gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe desde el 1 de enero de 2020, así como aquellas personas que no hayan tenido un contrato de trabajo con cargo al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe desde el 1 de enero de 2020, o de haberlo sido o tenido, que el contrato haya sido de una duración inferior a un mes.

DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

La duración de los contratos será de tres meses, o en su caso hasta la finalización del Programa. Atendiendo a la valoración de los solicitantes, un primer grupo será contratado en abril y un segundo grupo en julio.



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La solicitud, la nota informativa sobre el programa y la declaración responsable de ingresos, se podrán recoger en la Área de Empleo (Hacienda Porzuna) de 9:00 a 14:00 horas o descargar por internet desde la página web del ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Solo se podrá presentar una solicitud por unidad convivencial.

La presentación de la solicitud y de la documentación requerida en la misma se hará preferentemente en el registro habilitado de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la Hacienda Porzuna, cta. San Juan – Palomares s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Plazo de presentación: del 17 de enero al 31 de enero de 2024. Si la presentación se realiza presencialmente en la Delegación de Empleo (Hacienda Porzuna) será obligatorio solicitar cita previa en el teléfono 954178860.

CONSIDERACIONES SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR:

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, junto con los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada que convivan con ellos.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior. Si el padre o la madre conviviera con una nueva pareja, ésta también se tendría en cuenta (y los hijos que ésta tuviera si convivieran con ellos y cumplieran los requisitos señalados en el punto anterior).
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque convivan con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos, etc.), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Lo que se hace público para general conocimiento.